



RESOLUCIÓN No. 4888 - - - - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA  
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SEGÚN  
CONVOCATORIA No. SA-12-14-2017 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

### EL GERENTE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de  
Arauca, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-12-14-  
2017

#### CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto relacionado con la: **"APOYO AL PROCESO DE RETORNOS Y UBICACIONES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DPTO DE ARAUCA"**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, en los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el proceso de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.
4. Que mediante Resolución No. 4575 del 30 de noviembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-12-14-2017, cuyo objeto es: **"APOYO AL PROCESO DE RETORNOS Y UBICACIONES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DPTO DE ARAUCA"**
5. Que dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso de selección abreviada menor cuantía según convocatoria No. SA-12-14-2017, presentó propuesta:



RESOLUCIÓN No. 4 8 8 8 - - - - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SEGÚN CONVOCATORIA No. SA-12-14-2017 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

1. **ASOCIACION MANOS CON AMOR, representada legalmente por BELQUIS JANETH GARCIA BARON.**

6. Que el día siete (07) de diciembre de 2017 se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó al comité evaluador.
7. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó como único oferente hábil y que cumplía con la ficha técnica la **ASOCIACION MANOS CON AMOR, representada legalmente por BELQUIS JANETH GARCIA BARON.**
8. Que el informe de evaluación de la propuesta presentada fue publicado en la página del SECOP, para que fuera conocido por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer el control durante tres (3) días hábiles a partir del 20 al 24 de octubre de 2017, sin que se presentaran observaciones al mismo.
9. Que de conformidad con el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de la entidad se debe adjudicar al proponente **ASOCIACION MANOS CON AMOR, representada legalmente por BELQUIS JANETH GARCIA BARON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 40.380.099 de Villavicencio, quien presentó propuesta Económica por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000).**
10. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador y teniendo en cuenta la evaluación hecha por el comité evaluador:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **ASOCIACION MANOS CON AMOR, representada legalmente por BELQUIS JANETH GARCIA BARON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 40.380.099 de Villavicencio, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-12-14-2017, cuyo objeto es: **"APOYO AL PROCESO DE RETORNOS Y UBICACIONES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DPTO DE ARAUCA"**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES**

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3



---

RESOLUCIÓN No. 4 8 8 8 - - - - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SEGÚN CONVOCATORIA No. SA-12-14-2017 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.


**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Arauca a los, **21 DIC 2017**

  
**EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**  
Gerente de Contratación

  
Enith Milena Marchena O.  
Profesional Universitario

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 3 de 3